



LAGUNA BLANCA, 24 de febrero del 2022

N° 017 /.- (SECCION "B")

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 10/2022 de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- g) El Decreto Alcaldicio N°305 Sección "A" de fecha 02 de septiembre de 2021 que nombra al cargo y funciones de Secretario Municipal subrogante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Marcos Gastón Leal Pineda.
- h) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- i) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través de la Directora de Desarrollo Comunitario, tiene la necesidad de adquirir el servicio de coffe breack para encuentro de seguridad pública en la comuna de Laguna Blanca, localidad a realizar el coffe en Villa tehuelches.

2.- La necesidad de aprobar la metodología de compra de acuerdo a la Solicitud N°10 de la Directora de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de un coffe breack.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Los antecedentes que regulan la adquisición, presupuesto Destinado para esta compra es de \$154.700.- (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos), cuenta presupuestaria año 2022 y los requerimientos que a continuación se transcribe:

FIQG / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REQUERIMIENTOS

"SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA 25 PERSONAS COMUNA DE LAGUNA BLANCA".

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere contratar el servicio de coffee break para las reuniones de Seguridad Pública, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N°10 /2022.

Descripción del Producto:

75 mini sándwich variedades
1 torta de galletas para 25 personas
4 botellas de jugo 1,5 litros
3 botellas de bebida 1,5 litros
1 tarro de café 170 gramos.
1/5 kilo de azúcar.

Modalidad de compra y pago de la Orden de Compra: La factura será pagada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días desde recepcionada conforme la factura, pago que se concretará mediante transferencia electrónica y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente.

DATOS DE FACTURACIÓN

NOMBRE : Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
RUT : 69.251.200-6
DIRECCIÓN: km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION

El monto disponible para la contratación pertinente a este proceso es de \$154.700.- (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos), impuesto incluidos en caso de tenerlo.



CAROLA AMPUERO OYARZO
DIDECO



2.- REALIZASE Contratación directa a través de compra menor a 3 UTM, para la adquisición de coffee break, a través del Presupuesto área Municipal año 2022.

3.- IMPUTESE, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.000 **"Otros"**, del presupuesto municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOP / MGLP / mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas